

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, el día 25 del corriente mes y año, la doctora Katherine Santander Santacruz, abogada conciliadora en insolvencia de Fenalco, allegó memorial solicitando la suspensión del presente proceso, luego de aceptarse y admitirse proceso de insolvencia económica en persona natural no comerciante, bajo la modalidad de negociación de deudas.

Mayo 30 de 2023. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2023-00164-00
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Ejecutada:	JOHAN SEBASTIÁN SOLANO MARTÍNEZ

Vista la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al inciso segundo del artículo 548 en el Código General del Proceso, se dispone **suspender** el presente proceso ejecutivo, hasta tanto sea informado sobre las resultas del proceso de insolvencia económica en persona natural no comerciante, adelantado en favor del ejecutado en Fenalco.

Para los fines pertinentes, se dispone también compartir el link del expediente digital a la abogada conciliadora en insolvencia y, así mismo, se le requiere para que, una vez culminado dicho trámite, manifieste al Despacho lo propio, de cara a resolver si se reanuda o termina el ejecutivo acá tramitado.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ